

Lote número 2.—520 pies de haya con 809 m³ de madera y 243 m³ de leña sito en el término de El Carnero. Tasación 2.087.250 pesetas. Tasas 43.717 pesetas.

Lote número 3.—1.182 pies de haya con 726 m³ de madera y 218 m³ de leña, al término de "El Pino. Tasación 1.873.100 pesetas. Tasas 39.762 pesetas.

Lote único.— 310 m³. de leña de haya, al sitio que designe el personal del Servicio. Tasación 62.000 pesetas. Tasas 5.955 pts.

El tipo de índice se fija en un 25% para todos los lotes.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilita en Secretaría, serán admitidas en la misma hasta el próximo día 16 de junio a las trece horas, debiendo acompañar justificante de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa y declaración jurada, todo ello debidamente reintegrado.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional por un importe no inferior al cinco por ciento de la tasación.

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

Dado en Ezcaray, a 17 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1541

1459

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso para la concesión de Bar del Quiosco de La Vega

1.—El Ayuntamiento de Haro convoca concurso para contratar la concesión del Bar del Quiosco de La Vega que no para ser utilizado sino para el fin al que está destinado.

2.—Las prestaciones objeto del contrato tendrán una duración de dos años, prorrogables por uno más, salvo que una de las partes lo denuncie al menos tres meses antes de su finalización.

3.—El canon a satisfacer anualmente será de 12.000 pesetas que se incrementará cada año con la cantidad que resulte de aplicar al canon de adjudicación el índice de incremento del coste de la vida.

4.—El pago se efectuará antes del día uno de agosto.

5.—El adjudicatario disfrutará del uso exclusivo y pleno del Bar del Quiosco de La Vega.

6.—Los gastos que se deriven de la utilización y apertura del Bar será por cuenta del rematante, así como los que resulten del personal necesario para su utilización y de los permisos para su apertura.

7.—El concesionario estará obligado a mantenerlo en buen estado, siendo por su cuenta los desperfectos y averías que se ocasionen en el mismo, a cuyo fin se realizará por personal municipal las correspondientes visitas que determinarán las reparaciones a efectuar por la empresa concesionaria.

8.—Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso, y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencias de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si, en su apreciación y discrecionalidad, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

9.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la concesión del Bar del Quiosco de La Vega", en las Oficinas Municipales de las 9 a 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ..., D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro, en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ..., para contratar la concesión del Bar del Quiosco de La Vega.

2.—Declara bajo juramento su responsabilidad de no haber incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 1.000 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6.—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se denven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..., a ... de ... de 1982.

El Licitador,

10.—Los concursantes presentarán una memoria comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas en la materia del concurso con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, pueda convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

11.—La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.000 pesetas.

12.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos 20 desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 5.000 pesetas.

14.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y de todo género de tributos estatales.

15.—Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representantes de otras personas se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el Secretario de esta Corporación, o por un Letrado.

16.—La Corporación Municipal podrá dejar sin efecto antes del vencimiento del plazo el contrato si lo justificaren circunstancias de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se ocasionen.

17.—La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

18.—El concesionario vendrá obligado a mantener en las debidas condiciones los servicios de urinario y water.

19.—El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libre a disposición de la administración el Bar del Quiosco de La Vega, reconociendo a ésta para ejercitar por sí el lanzamiento.

20.—En lo no previsto por este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Haro, a 27 de abril de 1982

El Alcalde,

1523